



NOTA UOC 29/2024

Coronel Oviedo, 25 de octubre del 2024.

Señores:

Dirección de Normas y Control de la DNCP.

PRESENTE:

En representación de la UOC me dirijo a UD/s. respetuosamente y a donde corresponda en contestación a la observación DNCP REF: TIPO DE VERIFICACIÓN ADJUDICACION POR EXCEPCION SIN CONVOCATORIA PREVIA PROCESO: CONTRATACION POR EXCEPCION PROVISION CON COLOCACION DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS MUNICIPALES ID DE INTENCION No.294.

En ese sentido, se remite Dictamen complementario de la UOC con su correspondiente acto administrativo de aprobación.

Así también, remisión de otros documentos requeridos en este proceso de compras.

Que, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante en base a consideración Normativa vigente.

Que la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

Respetuosamente.




Abg. Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.